

Se darán treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contará desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios comenzarán pasados tres meses de dicha publicación.

A las instancias se acompañará certificación de estudios que acredite cuándo terminaron la última asignatura de la carrera de Medicina y los documentos que puedan aportar como mérito para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas, abonando 60 pesetas en concepto de formación de expediente. Al obtener la plaza se presentarán:

Partida de nacimiento, legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, se presentarán en la Tesorería de la misma (Ciudad Universitaria), de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Médico Interno de esta Facultad.

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Médico Interno, que deben ser provistas mediante concurso-oposición en los Servicios que a continuación se expresan:

Una plaza para la disciplina y Servicio de Patología Médica, segundo curso.

Una plaza para la disciplina y Servicio de Oftalmología.

Se anuncia este concurso con arreglo a las normas siguientes:

Los nombramientos serán por un año, pudiendo prorrogarse, a propuesta del Jefe del Servicio y con la aprobación del Decano, cuatro años más como máximo.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español mayor de veintitrés años.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 4.º Haber concluido sus estudios de la Licenciatura dentro del plazo máximo de cuatro años antes de esta convocatoria. Tan sólo en el supuesto de no existir aspirantes con este requisito podrán ser admitidos otros sin limitación de tiempo.

Los aspirantes serán sometidos al concurso de méritos, juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de sus miembros en quien ella delegue. Si la Junta de Facultad, o el Tribunal correspondiente, lo estimare oportuno se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos, que serán determinados por el Tribunal y anunciados con diez días de anticipación.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los méritos de los interesados, se dirigirán al ilustrísimo señor Decano y serán entregadas en el Negociado de Medicina de la Universidad (Palacio de Santa Cruz) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal tendrá en cuenta cuanto dispone la Ley de 27 de julio de 1947 y seguirá las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 5 de marzo de 1964.—El Decano, Miguel Sebastián Herrador.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se fija la fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El sorteo de los opositores admitidos a que se refiere el artículo VI, apartado 10, de la Orden del Ministerio de Comercio de 6 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto), por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, se celebrará el próximo día 16 de abril, a las seis de la tarde, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1964.—El Secretario, Mariano Daras Peláez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: Próximo a entrar en vigor el nuevo Reglamento regulador del ejercicio de las actividades turístico-informativas privadas y siendo muchas las personas que cursan estudios de preparación para concurrir a exámenes para ser habilitados como Correos y Guías-Interpretes de Turismo, que reúnen todas las condiciones exigidas por la legislación hasta ahora vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan por última vez exámenes para habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo de conformidad con las normas del Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, el cual no exige en los aspirantes la posesión del título universitario ni la mayoría de edad y cuyo Reglamento quedará derogado a partir del 1 de abril próximo, fecha de la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

En cuanto a bases y temario que han de regir en la presente convocatoria serán los mismos de la inmediatamente anterior que se dan por reproducidos en ésta y que se establecen en la Orden de 23 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre de 1963, número 247).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena

Ilmos. Sres.: Siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena con dominio de por lo menos un idioma europeo occidental, con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 31 de enero de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 del pasado mes de febrero, relacionada con la convocatoria para los exámenes de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Alicante, bien entendido, como es lógico, que las referencias que se hacen en dicha convocatoria a la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante han de ser sustituidas en la presente por la Delegación Provincial de Murcia.

En cuanto a los temas de que han de examinarse los aspirantes, aparecen en los anexos I y II de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL) QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES LOCALES DE CARTAGENA

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones con Cartagena por ferrocarril y carretera.—Líneas de autobuses.

Tema 2. Itinerario para la visita de Cartagena.

Tema 3. Itinerario para la visita al Mar Menor y Mazarrón.

Tema 4. La pesca deportiva, submarina y de superficie. Plazas más importantes en el término municipal.

Tema 5. Hoteles, restaurantes, espectáculos, etc., en el término municipal de Cartagena.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio. Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería. Funciones y organización.

Tema 4. La Administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca. Emplazamiento.

Tema 5. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería.—Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.

Tema 8. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas, autorizadas a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.

ANEXO II**TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO EN ESPAÑOL) QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES LOCALES DE CARTAGENA****Geografía e Historia**

Tema 1. Situación y características geográficas principales de la provincia de Murcia y, muy especialmente, Cartagena.

Tema 2. Clima, agricultura y ganadería en Cartagena.

Tema 3. La industria en Cartagena.—Complejo industrial de Escobreras. La cuenca minera.—Electrolítica del Cinc y Empresa Nacional Bazán.—Otras industrias.

Tema 4. El paisaje cartagenero.—Molinos de viento.

Tema 5. Historia de Cartagena hasta la Reconquista.—Pueblos que la dominaron y nombres que recibió.

Tema 6. Cartagena en la Edad Media, Moderna y Contemporánea.—Cartagena y la Marina de Guerra.

Tema 7. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 8. Misión civilizadora de España.—La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Arte y folklore

Tema 1. Museo Arqueológico de Cartagena.—Restos artísticos de la dominación romana.—La Torre Ciega y el Castillo de la Concepción.

Tema 2. Edificaciones militares de la época de Carlos III. Las murallas de Cartagena.

Tema 3. Edificios religiosos y civiles de interés turístico.

Tema 4. Fiestas principales de Cartagena.—La Semana Santa.—Las fiestas del Corpus.

Tema 5. Artistas cartageneros.

Tema 6. Costumbres y tradiciones populares en Cartagena. Cantos y danzas.—El festival del cante de las minas en La Unión.—Los botes de vela latina.

Tema 7. Gastronomía, vinos y artesanía en Cartagena.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baena por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Corporación.

Cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia concurso para contratación de la recaudación voluntaria de exacciones mediante recibo, y en ejecutiva de todas las exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Objeto y tipo de la misma.—El objeto de este concurso y misión del Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo que resulte nombrado será la cobranza en voluntaria, de las exacciones que se consignan en el pliego de condiciones y de todas las exacciones municipales en ejecutiva.

El Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo percibirá como premio de cobranza, en remuneración de sus servicios, por los ingresos correspondientes al periodo voluntario el uno y medio por ciento, aplicado al total importe recaudado, sobre la cobranza de las exacciones enumeradas en el pliego de condiciones.

Por los ingresos correspondientes al procedimiento ejecutivo percibirá como premio de cobranza la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento previstos en el Estatuto de Recaudación, perteneciendo íntegramente el recargo del cinco por ciento, así como las dietas que devenguen cuando ese tipo mínimo de premio proceda, o el percibo de esta clase de remuneración por día, sin que en ningún caso pueda liquidarse cantidad superior a cinco mil pesetas por recargo de un solo procedimiento ejecutivo o expediente.

b) Duración del contrato.—Entrará en vigor en el momento de la adjudicación definitiva de este servicio y terminará el 31 de diciembre de 1966, pudiendo prorrogarse tácitamente de año en año.

c) Pliego de condiciones económico-administrativas.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

d) Garantía provisional.—Cinco por ciento; ciento tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

e) Garantía definitiva.—Doscientas seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

f) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas. En día hábil, de nueve a catorce horas, hasta el anterior de la subasta, en el Registro General de este Ayuntamiento.

g) Lugar, día y hora de apertura de plicas.—El siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días hábiles también, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

h) Modelo de proposición.—Don, que vive en, con domicilio en, número, documento nacional de identidad número, categoría, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y del pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de la recaudación de exacciones municipales mediante recibo y en ejecutiva de todas las exacciones del municipio por el procedimiento de gestión directa del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), lo acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios con arreglo a las condiciones y tipo de cobranza siguientes: (expresar numéricamente, con claridad y exactitud el porcentaje del premio de cobranza por el que se ha de prestar el servicio, así como cualquier otra causa, motivo o mérito que pueda ofrecer como mejora a las condiciones exigidas).—Lugar, fecha y firma.

i) La licitación versará: a) En cuanto al sujeto, sus condiciones de moralidad, capacidad y competencia, acreditadas en la forma que estime procedentes. b) En cuanto al objeto, realizando la prestación del servicio con arreglo a una Memoria que acompañará a la plica. c) Y en cuanto a la oferta económica más ventajosa, a la baja del premio de cobranza señalado en el pliego de condiciones.

j) Las proposiciones habrán de presentarse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cantidad, en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Gestor Recaudador de exacciones mediante recibo, y en ejecutiva de todas las exacciones del municipio de Baena por el procedimiento de gestión directa». Deben además acompañarse por separado los documentos siguientes: Resguardo de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Memoria a que se refiere el apartado b) del epígrafe i) del presente edicto, este documento deberá ser reintegrado con timbre de tres pesetas y sello municipal de igual cuantía y las declaraciones juradas con sendos timbres de cincuenta céntimos.

Baena, 30 de marzo de 1964.—El Alcalde.—1.618-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial técnico-administrativo.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 33, de 17 de marzo corrientes, publica la convocatoria íntegra para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficial técnico-administrativo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo nueve.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 21 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente.—1.624-A.